

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de diciembre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Economía, por la que se adjudican premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresariales- o de licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, así como de la licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Económicas- o de la licenciatura en Economía por las respectivas Universidades Andaluzas.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 2 de agosto de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el BOJA núm. 103, de 6 de septiembre, por la que se convocan los premios arriba mencionados; y vistas las propuestas de las diferentes Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las distintas Universidades Andaluzas, según establece el punto sexto de la Orden arriba mencionada; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas según el apartado séptimo de la citada Orden,

R E S U E L V O

Primero. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a doña Rocío López Escobar, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña Cristina Eugenia Larios Villalobos. Ambos de la Universidad de Málaga.

Segundo. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Almería a don Francisco Jesús Freniche Palenzuela.

Tercero. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Jaén a doña María Inmaculada Cobo Muro.

Cuarto. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Cádiz a don Ramón López Medina.

Quinto. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a don Jesús Javier Fernández Paños, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a don Juan Lara Rubio. Ambos de la Universidad de Granada.

Sexto. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Huelva a don Mario Cerdán Jiménez.

Séptimo. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a don Samuel Salinas Carrasco, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña Paola Corbalán Moreno. Ambos de la Universidad de Sevilla.

Octavo. Adjudicar un premio de 250.000 ptas. (1.502,53 euros) al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Córdoba a don Rafael Entrenas Chacón.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2001.- El Secretario General, Juan Antonio Cortecero Montijano.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 27 de noviembre de 2001.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de noviembre de 2001:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 8.000.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 10.000.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 1.500.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,225.
Pagarés a seis (6) meses: 98,380.
Pagarés a nueve (9) meses:
Pagarés a doce (12) meses: 96,785.
Pagarés a dieciocho (18) meses:

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,347%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,257%.
Pagarés a nueve (9) meses:
Pagarés a doce (12) meses: 3,285%.
Pagarés a dieciocho (18) meses:

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,225.
Pagarés a seis (6) meses: 98,380.
Pagarés a nueve (9) meses:

Pagarés a doce (12) meses: 96,795.
Pagarés a dieciocho (18) meses:

Sevilla, 28 de noviembre de 2001.- El Director General,
Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2001, del
Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se
conceden ayudas para proyectos de investigación esta-
dística convocadas por la Orden de 2 de agosto de
2001.*

Visto el expediente número 9/2001-SUB, seguido en pro-
cedimiento de concurrencia competitiva en este Organismo
Autónomo, con objeto de realizar la disposición de fondos
públicos para incentivar la investigación estadística en la
Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto en aspectos meto-
dológicos como en los aplicados a temas de interés para la
Comunidad Autónoma, resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 2 de agosto de 2001, de
la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen
las normas reguladoras de la concesión por el Instituto de
Estadística de Andalucía de ayudas para proyectos de inves-
tigación estadística y se convocan ayudas para el ejercicio
2001 (BOJA núm. 95, de 18 de agosto), se convocaron y
regularon las ayudas destinadas a promover la realización de
trabajos de investigación, metodológicos y aplicados, sobre
temas relacionados con el área de la estadística pública de
interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Instruido el procedimiento y realizado el trámite
de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992,
de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-
traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,
con fecha 28 de noviembre de 2001, se ha dado traslado
a este Organismo competente para resolver, de la Propuesta de
Resolución elaborada por la Comisión de Selección prevista
en el artículo 7 de la Orden de 2 de agosto de 2001, en
la que se contiene la relación de solicitudes para las que se
propone la concesión de la ayuda y su cuantía, de acuerdo
con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la citada Orden.

B) FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La Directora del Instituto de Estadística de Anda-
lucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la
Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública
de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 11.1
de la Orden de 2 de agosto de 2001, es el órgano competente
para conceder las ayudas para proyectos de investigación
estadística.

Segundo. En el procedimiento seguido se han observado
los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y trans-
parencia que informan la actividad subvencional, y se han
cumplido todos los trámites señalados en la Orden de 2 de
agosto de 2001, y en las demás normas que le son de
aplicación.

Tercero. En el expediente consta la valoración realizada
por la Comisión de Selección para cada una de las solicitudes
presentadas a esta convocatoria, de acuerdo con los criterios
y el proceso de selección y valoración previstos en el artícu-
lo 10 de la Orden de 2 de agosto de 2001.

Vistos los antecedentes mencionados, la Propuesta de
Resolución de la Comisión de Selección, la Orden de 2 de
agosto de 2001, el artículo 104 de la Ley General de la Hacie-
nda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de
acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de
noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-
cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada
por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede dictar la siguiente

RESOLUCION

Primero. Conceder ayudas para proyectos de investigación
estadística a los solicitantes que se relacionan en el Anexo
adjunto, para la realización de los proyectos y por la cuantía
que para cada uno de ellos se señala.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presen-
tadas a esta convocatoria de ayudas para proyectos de inves-
tigación estadística.

Tercero. En los cinco días siguientes a la notificación de
esta Resolución, los adjudicatarios deberán proceder a la acep-
tación de las ayudas y de cuantas obligaciones se derivan
de la Orden de 2 de agosto de 2001. Transcurrido el citado
plazo sin que los adjudicatarios hayan efectuado la aceptación,
se tendrán por desistidos de su petición, previa Resolución
que deberá dictarse en los términos previstos en el artícu-
lo 42.1 de la Ley 30/1992.

Cuarto. El importe de las ayudas será librado a favor de
las entidades beneficiarias de la siguiente forma:

- El 75% en concepto de anticipo a partir de la aceptación
expresa de la ayuda.
- El 25% restante del importe de la ayuda se abonará
a la entrega de los trabajos y documentación señalados en
el artículo 14.2 de la Orden de 2 de agosto de 2001.

Quinto. El importe de las ayudas subvenciona la totalidad
del presupuesto solicitado para la realización de cada uno
de los proyectos, y se abonará con cargo a las aplicaciones
presupuestarias 01.10.31.01.00.441.01.15 E.7 y
31.10.31.01.00.441.01.15 E.O.2002 del Presupuesto de
Gastos del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sexto. Los trabajos de investigación deberán estar ter-
minados en el plazo de un año, contado a partir de la fecha
de la aceptación de las ayudas. Dentro del mes siguiente
a dicha fecha, los beneficiarios deberán justificar el cumpli-
miento de la finalidad de la subvención mediante la entrega
de la documentación referida en el artículo 14.2 de la Orden
de 2 de agosto de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía admi-
nistrativa, puede interponerse potestativamente recurso de
reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo
de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que
tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo
previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen
Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento
Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo
ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal
Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses,
contados desde el día siguiente al de la notificación de la
presente Resolución, de conformidad con lo establecido en
la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción
Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- La Directora, María
Isabel Bozzino Barbudo.